



Resolución de Alcaldía N°052-2026/MPSM

San Marcos, 16 de marzo de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N°122-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 16 de marzo del 2026, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el régimen legal aplicable a los servidores públicos sujetos a la carrera administrativa, permitiendo en su marco normativo la cobertura de plazas mediante la figura de suplencia, en casos excepcionales debidamente justificados;

Que, la Directiva N°001-2025-MPSM/SGRRHH-V01.2025, aprobada por la Municipalidad Provincial de San Marcos, regula el procedimiento para la convocatoria excepcional bajo la modalidad de suplencia, estableciendo los criterios, requisitos y condiciones para su implementación;

Que, mediante la Carta N.º 122-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 16 de marzo de 2026, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, se solicita la conformación del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, para la **Convocatoria Excepcional por Suplencia N.º 02-2026**; para lo cual, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.º 001-2025-MPSM/SGRRHH-V01.2025, dicho comité debe estar integrado por seis (06) trabajadores activos de la entidad.

Que, en mérito al documento remitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y en atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio público, resulta procedente autorizar la **Convocatoria Excepcional por Suplencia N.º 02-2026**, bajo la modalidad de suplencia en el marco del Decreto Legislativo N.º 276;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – CONFORMAR el COMITÉ DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de suplencia, en el marco del Decreto Legislativo N.º 276 (**Convocatoria Excepcional por Suplencia N.º 02-2026**), para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE MUNICIPAL	CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	CPC. AYRTON RAÚL FERNÁNDEZ CABRERA



Resolución de Alcaldía N°052-2026/MPSM

San Marcos, 16 de marzo de 2026

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	CPC. LILIANA EDITH GÁLVEZ GÁLVEZ
----------------------------	--	-------------------------------------

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CPC. WHITMAN MAXINI OLORTEGUI ESPINOZA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SUBGERENTE DE TESORERÍA	CPC. DENIS YORDAN TIRADO RÍOS

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación de personal.

ARTICULO TERCERO - ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO QUINTO – DISPONER que, una vez aprobadas las bases del concurso para la contratación de personal bajo la modalidad de suplencia, en el marco del Decreto Legislativo N.º 276 (Convocatoria Excepcional por Suplencia N.º 02-2026), para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, se encargue al Subgerente de Recursos Humanos la remisión de las ofertas de empleo para su publicación conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO - ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración y finanzas.
4. G. de Planificación y Presupuesto.
5. G. de Desarrollo Económico.
6. SG. Recursos Humanos.
7. SG. de Tesorería.
8. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL